

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

PUBLICACIÓN MENSUAL

DIRIGIDA POR LOS DOCTORES

Justo F. González

Julio Etchepare

SUMARIO

	Págs.
Consejo Nacional de Higiene. — Instrucciones para el empleo de la vacuna antitífica. — II. Vacuna antitífica distribuida en el mes de abril del corriente año.	291
Potabilización bacteriológica del agua por clorización, por el farmacéutico señor Domingo Giribaldo, Director del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Miembro Honorario del Consejo N. de Higiene	295
Arqueo de Caja del Consejo N. de Higiene	311
Nombramiento de empleados del Consejo N. de Higiene	312
Profilaxis de las enfermedades venéreas en el Ejército y la Armada. — Organización y funcionamiento del «Centro Venereológico» respectivo	312
Inspección de Sanidad Marítima. — Vapores desinfectados en el Puerto de Montevideo y Vacunaciones antivariolosas practicadas en dicha Inspección, durante el primer trimestre del año en curso	315
Inspección Sanitaria de la Prostitución. — Servicio Odontológico. — Resumen de los trabajos realizados	316
Memoria anual de los Médicos del Servicio Público de los Departamentos de Salto y Artigas, correspondientes al año 1921.	318
Sexto Congreso Médico Latino-Americano. — Temas Oficiales	322
Homenaje a la memoria de los doctores Francisco Soca y Pedro Visca.	323
Neurológica. — Dr. Octavio Larriera.	324
Publicaciones recibidas	325
CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE. — Movimiento de Secretaría. — Títulos inscriptos. — Sección <i>Katadictica</i> . (Morbosidad y mortalidad por enfermedades infecto-contagiosas). — Comunicaciones consulares sanitarias. — Inspecciones de Farmacias, Sanidad Marítima y Sanitaria de la Prostitución	325
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. — Dirección de Salubridad. — Casa de Desinfección Dr. Gabriel Honoré. — Sección Bacteriología y Vacuna.	333

Solicita-se permuta.—Exchanges are solicited!

"Boletín del Consejo Nacional de Higiene"

Dirección y Administración:—Calle Sarandí, 442.

Administrador:—Esteban Maggiolo Vidal, Rocha 2163.

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año XVII

Montevideo, Mayo de 1922

N.º 187

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

VACUNA ANTITÍFICA

Uso profiláctico

Instrucciones para el empleo de la vacuna antitífica en
suspensión salina

Esta vacuna preserva de la Fiebre Tifoidea.

Cada ampolla contiene 1 cc. de suspensión salina inyectable (serie individual) o 5 cc. (serie colectiva). Estas ampollas deben ser conservadas en lugar fresco y al abrigo de la luz.

MODO DE EMPLEO

a) Asegurarse de la integridad de cada ampolla, desechando aquellas que pierden por rotura.

b) Antes de abrir la ampolla **agitar fuertemente su contenido.**

c) Pasar por el cuello de la ampolla un algodón humedecido en tintura de iodo. Dejar secar y seccionar la extremidad afilada con un golpe de lima.

d) La jeringa debe ser esterilizada por ebullición y enfriada para su uso. Emplear una aguja fina, aspirando directamente la vacuna contenida en la ampolla a la dosis conveniente.

e) Desinfectar los tegumentos con tintura de iodo.

f) La inyección debe ser hecha estrictamente debajo de la piel, en la región interescapular de preferencia, en los flancos o en otra parte de la piel donde haya tejido celular laxo.

g) La inyección no debe ser hecha ni en el dermis, ni en el músculo.

h) Inyectar lentamente. No hacer masaje después en el sitio de la inyección. Vacunar preferentemente de tarde, de la hora 16 a las 18.

Nota. — Después de la inyección se observa en el sitio elegido para la picadura, una reacción local que se traduce por un ligero dolor a la presión, pero que desaparece de las 24 a las 48 horas. En algunos casos hay también reacción general que se acusa por un ligero malestar y fiebre. Estos fenómenos desaparecen, generalmente, antes de las 24 o 48 horas.

PRECAUCIONES A TOMAR DESPUÉS DE CADA INYECCIÓN

- 1.º Evitar todo enfriamiento.
- 2.º No fatigarse.
- 3.º Hacer una alimentación ligera.
- 4.º No beber alcohol.

DOSIS DE LA VACUNA BACILAR EN SUSPENSIÓN SALINA

La vacunación para prevenir la Fiebre Tifoidea comprende tres inyecciones, espaciadas 8 días cada una.

Adultos:

Primera inyección. — 1 cc. de la ampolla N.º 1.

Segunda inyección. — 1 cc. de la ampolla N.º 2.

Tercera inyección. — 1 cc. de la ampolla N.º 3.

Niños mayores de 4 años y menores de 12: un cuarto de la dosis del adulto. De 12 a 15 años: mitad de la dosis o sea medio cc. por inyección.

En todos los casos el médico tendrá en cuenta, para regular la dosis, el desenvolvimiento físico del niño y el estado fisiológico actual de las personas mayores de 50 años, aunque no se observen signos ostensibles de alteración en su salud.

Esta serie confiere una inmunidad, apreciada por diversos autores, de uno a tres años.

REBACUNACIÓN

Al año siguiente de recibir la serie de inyecciones, debe practicarse una nueva inyección, denominada de "entrete-

imiento" de la inmunidad, en la proporción de la primera ampolla de la serie.

Con la revacunación se obtiene la inmunidad máxima permanente, cuya duración, según algunos experimentadores, es de 6 a 8 años y tal vez más.

Cuando, por diversas razones, la vacunación ha sido interrumpida en su curso, ella puede continuarse en cualquier tiempo. Una sola inyección, da una inmunidad apreciable (Vincent).

INTERROGATORIO Y EXAMEN DE LAS PERSONAS QUE DEBEN VACUNARSE

Sólo deben vacunarse las personas sanas. — Hay que hacer en todos los casos un interrogatorio y un examen individual, para eliminar a las personas que padecen de enfermedades agudas o crónicas (Tuberculosis, Gripe, Meningitis, Escarlatina, Paludismo, etc., etc.). Las personas que presenten signos de insuficiencia de los órganos nobles de la economía, no deben vacunarse. Ni los cardíacos no compensados, ni los que tengan **lesiones aórticas mismo compensadas**, ni los nefríticos, hepáticos, etc., ni los que sufren de colitis muco-membranosa. Tampoco se vacunarán los anémicos, deprimidos, fatigados o convalecientes.

Deberá examinarse el corazón, el aparato pleuro-pulmonar, etc., y analizar la orina, en sospecha de lesiones orgánicas viscerales.

Los albuminúricos ligeros, cuando no tienen signos de insuficiencia renal, pueden vacunarse. Los sífilíticos en período latente, con buen estado general, pueden ser vacunados. Se recomienda no vacunar en el período menstrual. Debe suspenderse la vacunación cuando se produzca cualquier enfermedad intercurrente. No necesitan vacunarse las personas que hayan tenido Fiebre Tifoidea, salvo el caso en que hayan transcurrido varios años después de la enfermedad. En general toda persona después de cinco años de haber tenido Fiebre Tifoidea, puede vacunarse. En estos casos conviene consultar al médico antes de recibir la vacunación preventiva. Aquél decidirá, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la intensidad de la enfermedad, si es o no necesaria la vacunación.

El Consejo, en sesión del 4 de abril de 1922, resolvió aprobar las precedentes Instrucciones y que se comuniquen a las Instituciones Nacionales y Municipales que se encargan de la elaboración de la Vacuna Antitífica, que deben acompañar los envases de esa vacuna que ellas expendan, con un ejemplar de estas instrucciones.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

Justo F. González,
Vocal-Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE. — « Vacuna antitífica » distribuída en el mes de abril de 1922

Abril 7. — Doctor Jaime Nin y Silva, Montevideo, 5 dosis lipo-vacuna.

Abril 7. — Médico del Servicio Público de Río Negro, doctor Andrés Montaña, 25 series vacuna Vincent.

Abril 7. — Doctor Miguel San Juan, Cerro Chato, 25 series vacuna Vincent.

Abril 22. — Consejo Auxiliar de Melilla, 200 dosis de lipo-vacuna.

Abril 24. — Médico supernumerario de Las Piedras, doctor José De Luca, 30 series vacuna Vincent.

Abril 24. — Montevideo (Hospital Español), 60 series, vacuna Vincent.

Abril 29. — Médico del Servicio Público de Florida, doctor Juan Guglielmetti, 25 series vacuna Vincent.
